I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002273

DECRETO EXENTO N°202/ / 2013

Cerrillos, 26 NOV 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5319/2013; el Memorándum N°1000/768/2013 de la Dirección de Jurídica; los Memorándum N°401/936/2013 y N°401/920/2013 del Departamento de Abastecimiento; la Orden de Compra N°324-1879-SE13; la Resolución N°400-CD/026 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Acta de Comisión Económica N°43/2013; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°8101; la Solicitud de Pedido N°3407; el Memorándum N°702/055 del Departamento de Licencias de Conducir; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra que consta en Acta N°43 de fecha 03 de septiembre de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE GABINETE PSICOTÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR",** suscrito con fecha 30 de septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA,** R.U.T.N°79.534.260-5, representado legalmente por don **LUIS BARRIOS GANA**, cédula de identidad N°06.055.641-5, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.2. Don **LUIS BARRIOS GANA,** en representación de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA,** acepta la contratación antes señalada la que considera la mantención, tanto preventiva como correctiva, del equipo que compone el Gabinete Psicotécnico y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en las Bases Técnicas y en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del contrato.

1.3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma mensual de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), sin I.V.A., previa emisión por parte de **SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.

1.3.1. El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes a la prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

0002273

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2013

1.4. La duración del contrato será de 4 meses a contar del mes de agosto de 2013.

1.4.1. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

1.5. El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del mismo.

1.5.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°339997-9 del Banco de Chile por un monto de $215.000.- (doscientos quince mil pesos), con vencimiento el 20 de enero de 2014. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. El Inspector Técnico del contrato será doña Alicia Fontecilla Aravena, Jefa del Departamento de Licencias de Conducir, de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

1.7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de **SOCIEDAD COMERCIAL PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, son los siguientes: Francisco Petrinovic Rodríguez, Melania González Araya y Muriel Petrinovic Rodríguez.

2. El Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.06.004 "Servicio Mantención Reparación de Máquinas y Equipos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002273

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2013

AAG/CUCH/avq.
Distribución:
SOC. COMERCIAL PETRINOVIC CÍA. LTDA.
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento Licencias de Conducir (I.T.S.)
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Página web